

AÑO CIX - N° 28.620

CORRIENTES, VIERNES, 30 de SEPTIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Remates - Interior Pág: N° 8

Avisos varios Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 9

Convocatorias Pág: N° 9

Partidos Políticos Pág: N° 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 12

Anexo: Dirección General de Rentas
Resolución General N° 233/2022



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1812

Corrientes, 21 de junio de 2022

Visto:

Los Decretos Nros.: 1.533/2018 y 1.451/2019 y el Programa de Promoción y Fortalecimiento Institucional de emprendedores para el desarrollo económico y social "Emprendedores somos todos", y

Considerando:

La Constitución de la Provincia de Corrientes, reformada en el año 2007, en su Disposición Transitoria Primera, institucionaliza el "Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social" como formulación institucional de las coincidencias alcanzadas para la elaboración de las políticas de estado, con el propósito de sostenerlas en el tiempo como denominador común para obtener el crecimiento económico, erradicar la pobreza y lograr la inclusión social, en consonancia con los objetivos de desarrollo del milenio, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas y adaptados a la realidad provincial.

Que en este sentido, el Estado debe promover vínculos económicos de cooperación local, regional, nacional e internacional, elaborar las estrategias asociativas y de colaboración y bregar por el desarrollo sustentable local, entendido como crecimiento económico cuantitativo y cualitativo, con impacto social y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, promover, incrementar y diversificar la oferta productiva y estimular la inversión privada (inciso 4, a), b), c) y d) de la Disposición Transitoria Primera citada).

Que para el cumplimiento del objetivo estratégico "Calidad social y Economía para el Desarrollo", como parte de la política de "Capital para el desarrollo" (punto 8), nos comprometimos a impulsar las cadenas productivas tradicionales y propiciar la radicación de otras no tradicionales pero estratégicas, así como fomentar el emprendedorismo, entendiendo al capital para el desarrollo en sentido amplio, como capital financiero, natural, físico, humano y social. El capital humano es trascendental ya que implica las capacidades de las personas orientadas a la producción, sus conocimientos y/o habilidades. El capital social implica el aprendizaje de la población en las relaciones que hagan a los procesos productivos.

Que en virtud de ello, por Decretos Nros.: 1.533/18 y 1.451/19 se aprobó y se implementó el Programa de Promoción y Fortalecimiento Institucional de emprendedores para el desarrollo económico y social "Emprendedores somos todos" como herramienta que contribuye a la formación del capital humano para el desarrollo económico y social, que integró al emprendedorismo, al proceso fortalecimiento de las asociaciones económicas y su articulación con las políticas de estado provincial y nacional, que en la práctica se viene desarrollando desde el año 2016.

Que el mencionado programa, en esa etapa, tuvo como objetivos específicos la promoción social, acompañando al emprendedor desde el inicio de su idea o proyecto, como salida de una situación de riesgo de exclusión social y el fortalecimiento de las asociaciones y cámaras de emprendedores, de comercio, de producción y servicios, en diversas localidades de la Provincia de Corrientes, lo que permitió el acompañamiento del Estado a una diversidad de personas en situación de vulnerabilidad y poder insertarlos en la actividad económica local.

Que para esos fines, se realizó un abordaje transversal y una ejecución articulada, entre el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad y la Dirección de Comercio, respectivamente, y se constituyó una unidad de coordinación conformada por representantes de los mencionados ministerios, que articuló las acciones del programa de conformidad a sus competencias.

Que según los resultados alcanzados, se contribuyó a la inserción de

emprendedores en la actividad económica local y regional, con la consiguiente formación financiera de capital humano de los emprendedores correntinos durante todo ese periodo y el fortalecimiento de nuevas empresas familiares correntinas.

Que se observó un aumento considerable en la generación de nuevos emprendimientos luego del otorgamiento de bienes de capital que dicho programa prevé, lo que implica un incremento del empleo de mano de obra genuinamente correntina.

Que luego de un largo periodo de cierre de actividades comerciales por motivo de la pandemia declarada por el Covid-19 se requiere en esta instancia del programa, fortalecer las actividades económicas, comerciales, de servicios, y promover la reanudación de actividades de los emprendedores, para que vuelvan a producir y colocar productos en el mercado local a fin de recobrar impulso económico y mejorar su economía familiar y empresarial, por lo que la responsabilidad de la coordinación del programa quedará a cargo únicamente de la Dirección de Comercio del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.

Que para aumentar la eficacia de los resultados obtenidos en el programa como herramientas que contribuyen al desarrollo económico sostenible, se requiere realizar los ajustes y adecuaciones necesarias en un proceso de mejoras continuas, que posibiliten su implementación con una visión integral y un abordaje transversal como política de estado que debe sustentarse en la articulación de todas las áreas competentes y niveles del Estado Provincial, la sociedad civil y el mercado.

Que como objetivo general, se propone promover y ampliar las condiciones de desarrollo económico de los emprendedores correntinos y contribuir a la formación del capital humano para el desarrollo económico, y entre sus objetivos específicos se encuentran, otorgar posibilidades de crecimiento económico y de inclusión a la economía formal de emprendedores de la Provincia de Corrientes, facilitar las herramientas necesarias para el desarrollo de emprendimientos correntinos, redes de vinculación regional, nacional e internacional, proteger y poner en valor la producción correntina, así como fomentar el asentamiento de nuevas ideas emprendedoras, que enriquezcan el ecosistema emprendedor.

En virtud de ello, resulta oportuno y necesario continuar en esta nueva etapa de ejecución, su dependencia directa del titular del Gobierno Provincial ya que facilita la coordinación, integración y optimización de los recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del Programa Emprendedores Somos Todos, en el marco de los ejes del gobierno provincial y del pacto correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el "Programa de Promoción y Fortalecimiento Institucional de emprendedores para el desarrollo económico y social "Emprendedores somos todos", el que queda redactado en la forma detallada en el anexo que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la implementación y administración del "Programa de Promoción y Fortalecimiento Institucional e emprendedores para el desarrollo económico y social "Emprendedores somos todos" se realiza con dependencia directa del titular del Gobierno Provincial y en ámbito de la Secretaría Privada del Gobernador.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio y por el Ministro Secretario General.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro oficial, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº 2090

Corrientes, 12 de julio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE como Miembro Titular de la Junta de Disciplina de Nivel Secundario, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, en representación del Estado Provincial, por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha del presente Decreto, al docente que a continuación se detalla:

1.- FRANCINI, GRACIELA ESTER-DNI Nº 17.033.920

ARTICULO 2º: DESÍGNASE como Miembros de Junta de Clasificación para la Educación Secundaria y Artística, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, en representación del Estado Provincial, por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes que a continuación se detallan:

1.- CARRERA, WALTER ANTONIO-DNI Nº 20.460.538

2.- OVIEDO, VENCE SONIA ROXANA-DNI Nº 18.133.081

3.- FROLA, FLAVIA ESTER-DNI Nº 22.463.524

ARTICULO 3º: DESÍGNASE como Miembro de Junta de Clasificación para la Educación Técnica Agraria, Agrotécnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, en representación del Estado Provincial, por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha del presente Decreto, al docente que a continuación se detalla:

1.- MONZON, JORGE RAMON-DNI Nº 23.935.570

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Yatatí López

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2151 Corrientes, 27 de julio de 2022</p> <p>Visto: La Resolución Nº 663 dictada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en fecha 17 de mayo de 2022, y</p> <p>Considerando: Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 663 de fecha 17 de mayo de 2022, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2237 Corrientes, 9 de agosto de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 215-15-10-1131/2021 -en 6 cuerpos-, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y</p> <p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 174 de fecha 11 de julio de 2022, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 174 de fecha 11 de julio de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2202 Corrientes, 29 de julio de 2022</p> <p>Visto: La Resolución Nº 185 de fecha 12 de julio de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y</p> <p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 185 de fecha 12 de julio de 2022, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 185 de fecha 12 de julio de 2022, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2245 Corrientes, 10 de agosto de 2022</p> <p>Visto: La Resolución Nº 220 de fecha 11 de julio de 2022, dictada por el Secretario Privado del Gobernador, y</p> <p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 220 de fecha 11 de julio de 2022, dictada por el Secretario Privado del Gobernador. Que el presente caso encuadra en el artículo 4º y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 3.056/2004 y artículos 108 a 119 de la Ley de Administración Financiera Nº 5.571. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 220 de fecha 11 de julio de 2022, dictada por el Secretario Privado del Gobernador, la que como Anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia para efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública Nº 01/22 en su modalidad de Contratación "Convenio Marco", para la compra de Bienes de Capital destinados al Programa de Promoción</p>

y Fortalecimiento Institucional de Emprendedores para el Desarrollo Económico y Social "Emprendedores Somos Todos"; por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 99.469.630,00), por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la adjudicación.

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE la reducción de los plazos de las publicaciones establecido en el artículo 114 in fine de la normativa que rige las contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, la Ley N° 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, ya que la adquisición de los bienes licitados, resultan necesarios y urgentes.

ARTICULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2275

Corrientes, 16 de agosto de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta: 5

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Colonia Liebig (Corrientes), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), en concepto de apoyo económico para la refacción del Salón Municipal, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección de Crédito Público y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2413

Corrientes, 25 de agosto de 2022

Visto:

El Convenio "Proyecto de Habitat y Vivienda", suscripto entre Gobierno de la Provincia de Corrientes y el Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), y;

Considerando:

Que se adjunta a estos obrados copia original del Convenio suscripto entre Gobierno de la Provincia de Corrientes y el Instituto de Vivienda de Corrientes, en el marco del Convenio Marco de Adhesión para la

ejecución del Programa: "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda", firmado oportunamente por la Secretaria de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes en 2019.

Que el Convenio que nos ocupa se suscribe con el Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO) por ser el mismo la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la ejecución del Proyecto de Urbanización del Asentamiento "La Chola", de la ciudad de Corrientes.

Que en razón de la urgencia habitacional surgida en dicho barrio, el grave estado de precariedad de las familias localizadas en dicha zona, agudizado por la emergencia por los riesgos sanitarios y ambientales producidos por el COVID-19, devino en urgente el inicio de algunas obras dado el grave estado de precariedad de las familias localizadas en el lugar, por lo que el Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO), ejecuto y financió las siguientes obras para dar calidad de vida a los vecinos: a) "31 Viviendas- 1º Etapa, Barrio "La Chola"- Corrientes", b) "1º Etapa- Infraestructura Básica- Barrio "La Chola"- Corrientes", c) "Nexo de Desagües Pluviales Barrio "La Chola"- Corrientes..

Que a efectos de continuar con las obras proyectadas en el Barrio la Chola- Corrientes- Capital, se suscribió el convenio adjunto y de ese modo coordinar la planificación y financiamiento y así dar continuidad a las obras a ejecutarse ya proyectadas en el referido barrio.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE, el Convenio suscripto entre Gobierno de la Provincia de Corrientes y el Instituto de Vivienda de Corrientes, con fecha 24 de agosto de 2022, en el marco del Convenio Marco de Adhesión para la ejecución del Programa: "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda", firmado oportunamente por la Secretaria Ministerial del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes en el año 2019, el que como Anexo pasa a formar parte de este decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL Registro Oficial y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.) a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 2434

Corrientes, 30 de agosto de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE a la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) en la estructura orgánica de la UEP Comité Iberá, en la Mesa Consultiva, cuyo representante será designado a propuesta de la Universidad.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el

Ministro de Turismo. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE , publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la UNNE, pásese al	Ministerio de Turismo y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. María Alejandra Eliciri
<h2>Sección Judicial</h2>	
<h3>Citaciones - Capital</h3>	
<p style="text-align: center;">Expte Nº PEX 252766/22</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS, se cita y emplaza al ciudadano RAMIRO IGNACIO LEDESMA - DNI N.º 33.768.585, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: VERON CLARISA ELIZABET S/ DENUNCIA –CAPITAL, Expediente Nº 252766/22, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal. CORRIENTES, 21 de septiembre de 2022.- Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS I: 26/09 – V: 30/09</p>	<p>los honorarios profesionales del Dr. NASIF MIGUEL SEBA, por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$178.551,56), en su carácter de apoderado del fallido. 3º) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. CARLOS A. A. MENISES y MARÍA ESTHER MENISES, por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ochenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$146.087,64), como apoderados del acreedor peticionante de la quiebra, en forma conjunta. 4º) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. WALTER CABRERA la suma de pesos noventa y siete mil trescientos noventa y uno con setenta y seis centavos (\$97.391,76), en su carácter de letrado de la sindicatura, monto que será descontado de los honorarios regulados al Síndico. 5º) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 6º) INTIMAR a los profesionales a acompañar constancia AFIP-DGI, en el plazo de 48 horas de notificada la presente. 7º) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 9 – Corrientes". Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría Nº 19 – Corrientes, 23 de septiembre de 2022.-</p>
<p style="text-align: center;">Expte. Nº 214877/21</p> <p>El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Arece, cita a la Sra. GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD, DNI N.º 36673844, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD S/ APREMIO", Expte. Nº 214877/21. CORRIENTES, de 2022. La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "GARCIA, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expte. Nº C09 5814/1, que tramitan ante la Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. Stefania Grieco Barrionuevo, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "Nº 166. Corrientes, 19 de septiembre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) REGULAR los honorarios profesionales de la sindicatura, por la labor desarrollada en el presente proceso, al C.P. HÉCTOR ANTONIO CANTADORI, por el monto de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$486.958,80). 2º) REGULAR</p>	<p style="text-align: center;">Dra Marina Alejandra Antúnez, Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº9 I: 26/09 V: 30/09</p> <p style="text-align: center;">Expte. 73668/12</p> <p>El Dr. Julio Valentín Medina, Juez Laboral Nº 3 de Corrientes, por este acto Cita y Emplaza durante tres (3) días; por EDICTOS, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación (Diario El Libertador y/o Epoca), en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540; a la Cooperativa Agropecuaria Y De Provision De Electricidad Lomas De Empedrado a presentarse a estar a derecho y ejercer las defensas que le asistan; en los autos caratulados "Hoy: Coronel Luis Enrique C/ Cooperativa Agropecuaria Y De Provisión De Electricidad Lomas De Empedrado S/ Ind ". (L.27-FS.121 EXP 73668/12), en trámite ante el Juzgado Laboral Nº 3 de Corrientes sito en calle 9 de Julio 1099 piso 5 bajo apercibimiento de rebeldía.- Corrientes, 22 de Agosto De 2022 Dra. Lourdes Fernández – secretaria I:29/09 – V:04/10</p>

Citaciones - Interior

Expte. N° PXL 27561/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Pablo Benítez, D.N.I. N° 28.410.739, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 443 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 22 del mes de septiembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27561/20, caratulada: "BENITEZ JUAN PABLO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Juan Pablo Benítez, D.N.I. N° 28.410.739, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en la figura de Amenazas simples, punida y penada por el Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima Mara Karina Viera, D.N.I. N° 31.366.926, sito en B° Catamarca, calle Uruguay (ref. antes de llegar a la Calle General Roca), de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de septiembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.
I: 26/09 V: 01/10

Expte. N° PXL 27631/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Bonpland y, Carmen Beatriz Gallardo, D.N.I. N°

24.273.946, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 444 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 22 del mes de septiembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27631/20, caratulada: "MEDINA TAMARA DALILA DCIA. SUP. HURTO LA CRUZ", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los imputados Juan Bonpland y Carmen Beatriz Gallardo, por el delito que encuadra en la figura de Hurto simple, punida y penada por el Art. 162 del Código Penal, en calidad de coautores, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de septiembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.

I: 26/09 V: 01/10

Expte N° 4598

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de Esquina, Provincia de Corrientes, Secretaría Subrogante del Dr. Ignacio St. John, se cita y emplaza a: ROBERTO DOMINGO ACEVEDO, D.N.I. N° 11.718.475, cuyo último domicilio conocido era en calle Los Crisantemos 6121 de la Ciudad de Corrientes (Capital), a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACEVEDO DOMINGO ROBERTO P/SUP. FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO Y ESTAFA" Expediente N° 4598, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO Y ESTAFA, en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Dr. Luis Bertón Secretario N°1 Juzgado de Instrucción de Esquina

Esquina, (Ctes.) 20 de septiembre de 2022.-

Dr. Luis Bertón. Secretario

I: 26/09 V: 01/10

Expte N° GXP 39.679/20	Expte N° TXP 413912
<p>Juzgado Civil y Comercial N° 1, Roberto Ulises Candas, Juez - Secretaria N° 1 a Cargo de la Dra. Silvana Colonese de Caneva de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados "Bornia Luis Domingo Y Otra C/ Consorcio De Bancarios, Maestros Y Policías De Santa Lucia (Ctes) Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Gxp 39.679/20.- Cita Y Emplaza A Consorcio De Bancarios, Maestros Y Policías De Santa Lucia (Ctes) Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos sobre el inmueble ubicado en los ejidos de la ciudad de Santa Lucía, designado como LOTE N° 10 (S/C) Mz. 93, el cual según Plano de Mensura N° 3921-H, confeccionado el 23/09/2016 y Registrado en la Dirección General de Catastro el 11/10/2016 consta de una superficie total de 300,64 m2, que forma un polígono entre las letras "A-B-C-D-E", cuyas medidas lineales corresponden partiendo del punto A-B: un línea de 11,10 mts.; B-C: una línea de 26,98 mts.; C-D: una línea de 11 mts.; D-E: una línea de 9,55 mts. y de E-A cerrando la figura: una línea de 17,54 mts. y posee como medidas angulares en su lado A: 88° 10"; B: 92° 80"; C: 88° 2" y D: 92° 42" y E: 178° 34". Linderos: Norte: José Raúl Oca y Daisy Noemí Oca; Este: Gendarmería Nacional Delegación Santa Lucía; Sur: Rubén E. Lago; Oeste: calle sin nombre. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1º, Folio 1º, año 1974 del Departamento Lavalle, Partida Inmobiliaria: L1-1999-1.- Para que Comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en este juicio.- Goya, Ctes, 08 de 09 de 2022.- Silvina C. Colonese – secretaria I: 30/09 – V: 30/09</p>	<p>La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia y Contencioso Administrativo de la 5ta. Circunscripción Judicial sito en San Martin N° 850 de Santo Tome (Ctes.) Dra. MARIA DIONICIA ZOVAK, cita y emplaza por el plazo de (15) días corridos a los HEREDEROS del Sr. ALBERI PIO SEGABINAZI D.N.I. N° 93.733.285 para que en dicho termino se presenten en este expediente con asistencia letrada y acrediten el título que invocan, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio, todo conforme dispone la providencia que en su parte pertinente dice así: N° 168 –Santo Tome Ctes., 04 de agosto de 2.022.-... 1.- CITESE a los HEREDEROS del Sr. SEGABINAZI ALBERI PIO N° ... para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS, se presente en este expediente con asistencia letrada y acrediten el título que invoca. 2. PUBLIQUESE EDICTO a esos fines, por el termino UN (01) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y por UN (1) DÍA en un diario de amplia circulación local. -... NOTIFIQUESE. Fdo. Electrónicamente Dr. Edgardo Félix Blanco – Juez Sbte.- Civ. Com. Flia. Niñez y Adolescencia y Cont. Adm. Pcial – Santo Tome Ctes.; oportunamente dictada en los autos caratulados: "ESTADO PROVINCIA CORRIENTES C/ SEGABINAZI ALBERI PIO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDO CUERPO", EXPTE. N° TXP 413912 a Secretaria a mi cargo. Fdo. Dr. Fabian Ayala – Secretario Subrogante – Juz. C.C. FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SANTOTOME – CTES. Dra. MARIA DIONICIA ZOVAK I: 30/09 V: 30/09</p>
Remates Interior	
<p>Expte. LXP N° 26687/22</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en calle Gral. Madariaga N° 638, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni (Secretario Actuario), procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de un día citándose a los herederos de la Sra. Bonifacia Fernández de Cardozo, M.I. N° 2.054.531, a que se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio procesal y contesten la demanda de prescripción adquisitiva dentro del término de veinte (20) días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación al Defensor de Pobres y de Ausentes; cuyo proceso de prescripción ha sido iniciado bajo Expte. LXP N° 26687/22, caratulado: "Cardozo Carlos C/ Fernandez De Cardozo Bonifacia Y/O Herederos Y/O Legatarios Y/O</p>	<p>Quien Se Considere Con Derecho S/Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)". Para mejor recaudo, se transcribe la providencia recaída en autos, que su parte pertinente así lo dispone: "...N° 8.327 Paso de los Libres, 19 de agosto de 2022... De conformidad al art. 446 CPCC, citese por edictos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.... Notif." (Fdo.) Dr. Martín Agustín Gatti, Juez Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretaria Actuario N°1 del Juzgado del Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Paso de los Libres, 09 de 09 de 2022 Dr. Arturo M. C. C. Mancioni – secretario I: 29/09 – V: 30/09</p>

Avisos varios**Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales del Archivo General del Poder Judicial**

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes -Capital-, y de las Delegaciones de Goya, y Curuzú Cuatiá. También se

realizará eliminación de expedientes de las ciudades de: Saladas, Esquina, Mercedes, Ituzaingó, Santo Tomé y Gobernador Virasoro. Las Nóminas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias.

Corrientes, 27 de septiembre de 2022.

Dra. Myriam Garzón de Cruz

I: 27/09 V: 03/10

Sección General**Licitaciones**

**Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 11/22**

EXPEDIENTE Nº 09-E-2052-2022

APERTURA: 01/11/2022 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894 Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 618 DE FECHA 27/09/2022.

Visita de Obra Obligatoria: 24/10/2022 11:30 hs.

Lugar Visita de Obra: Av. Vicente Mendieta y Av. Carlos Pellegrini, de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes (encuentro en sector de acceso vehicular sobre Av. Mendieta – casilla de vigilancia). Personas a Cargo: Arq. Miguel A. Ledesma, Ing. Ricardo Rojas e Ing. José Ceruso.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "2ª Etapa Construcción Juzgado Civil y Comercial, Familia y Menores – Cuerpo Interdisciplinario Forense" sito en Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$101.793.131,70

Mes Básico: Mayo 2022

Capacidades de Contratación Requerida:

C.T.C.I.: \$200.000.000

C.C.A.: \$250.000.000

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del 06/10/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/>

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, WhatsApp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l :

licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar .

Poder Judicial

I: 29/10 V: 05/10

Convocatorias**Club Atlético Cambá Cuá**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 15/10/2022.

Hora: 18 horas.

Lugar: Club Cambá Cuá - Itá Ibaté.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el acta de asamblea junto al presidente.-

2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los años 2020 y 2021 con sus respectivos dictámenes de la Comisión Revisora de

Cuentas.

3) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva.-

4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Diego Ramón Aguirre, Presidente.-

Raquel Sosa, Secretaria.-

I: 22/09 - V: 03/10.-

Ñandubay S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria a los accionistas de Ñandubay S.A., para el día 20 de octubre de 2022, a las

10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse de manera virtual a través de videoconferencia mediante la plataforma digital Microsoft Teams, que oportunamente les comunicará el Directorio con una anticipación mínima de 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Autorización al presidente para que transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada.-
- 2) Motivos por los cuales se convoca a asamblea ordinaria fuera de término.-
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.-
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.-
- 5) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.-
- 6) Consideración de la gestión y honorarios de los síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.-
- 7) Designación de síndicos titular y suplente por el término de 1 ejercicio, y
- 8) Autorizaciones.-

La Comisión Directiva.-

I: 27/09 – V: 03/10.-

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Capital social. Consideraciones.
- 4) Evolución del rubro Inmuebles.
- 5) Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.
- 6) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Tratamiento de los resultados.
- 8) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
- 10) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico

Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com.

Luis Octavio Pierrini, Presidente.-

I: 29/09 – V: 03/10.-

POLO IT CORRIENTES ASOCIACIÓN CIVIL

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del Polo IT Corrientes Asociación Civil, a realizarse en la sede social de la institución, sita en Buenos Aires 678 de esta Ciudad, el día 25 de octubre de 2022, a las 20:00hs para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Dejar sin efecto la Asamblea celebrada el 20 de julio de 2022.
- 3º) Informe de Altas y Bajas del Padrón de Asociados según el Art. 8º del Reglamento Interno;
- 4º) Consideración de la Memoria y Estados Contables de Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de años 2018, 2019, 2020 y 2021.-
- 5º) Consideración de Inventario detallado de bienes.-
- 6º) Consideración de informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 7º) Consideración de detalle de Subsidios y/o Donaciones.-
- 8º) Consideración de la Memoria y Estados Contables de Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de años 2018, 2019, 2020 y 2021.-
- 9º) Elección de la totalidad de los Miembros Titulares y

Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de los mandatos.

**Comisión Directiva
POLO IT CORRIENTES**

Cooperativa de Aves y Conejos

La Cooperativa de Aves y Conejos convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2022, a las 20 hs. En su sede social de Sarmiento 354 de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designar dos asociados para firmar acta de asamblea.-
- 2) Considerar memoria y Balance, Informe del síndico y auditoria de ejercicios 2017 a 2021.-
- 3) Elección de seis (6) consejeros titulares y dos (dos) suplentes.-
- 4) Elección de síndico titular y síndico suplente.-

La Comisión Directiva.-

I: 30/09 – V: 30/09.-

**Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Las
Aguilas Futbol Club**

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LAS AGUILAS FUTBOL CLUB" convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2022, a las 20:00 horas, en su sede social de la calle MAGALLANES 1059 de la localidad de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y ratificación del Acta Anterior.-
- 2) Puesta a consideración, tratamiento y aprobación de los Ejercicios Económicos y Memorias.- Anuales correspondientes a los años 2020 y 2021 respectivamente.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva Y Revisores De Cuentas por vencimiento de los mandatos.-
- 4) Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea correspondiente.-

La Comisión Directiva.-

I: 30/09 – V: 30/09.-

Consortio Usuarios de la Ruta Nº 141 y Accesorias

La Comisión Directiva del Consortio Usuarios de la Ruta 141 y Accesorias, conforme a los Artículos 17 b) y 24 del Estatuto Social de la entidad, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 21 de octubre a las 18.30 horas, en el Local Feria de la Sociedad

Rural de Curuzú Cuatiá, ubicado en la Ruta Provincial 126 km 5 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de la Memorias 2019, 2020 y 2021, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Revisor de Cuentas; y Balance General de los ejercicios cerrados al 10 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021.-
2. Elección de autoridades de Comisión Directiva por vencimiento de mandato: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Seis (6) Vocales por el plazo de un (1) año.
3. Elección de miembros Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato: Dos (2) miembros por el plazo de un (1) año.
4. Incorporación de nuevos asociados.
5. Temario abierto para otros asuntos de interés general de la entidad.
6. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Artículo 26: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto..."

Juan Miguel Sotelo, Presidente.-

Tulio Acquarone, Secretario.-

I: 30/09 – V: 30/09.-

J.P. S.A.C.I.F. y A.

En la ciudad de corrientes, a los 26 de Septiembre de 2022, siendo las diez horas se reúnen en la sede social de calle Gobernador Castillo 1719, los señores directores de J.P. S.A.C.I.F. y A., inicia la sesión el señor Blas M. Pérez Duarte, manifestando que esta reunión se realiza con el fin de efectuarse el llamado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme lo establecido por el Estatuto Social, para considerar el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1º) "Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta". 2º) "Designación de los miembros del Directorio por finalización del mandato. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el mencionado Orden del Día, fijándose como fecha para la celebración de la Asamblea el día 10 de octubre de 2022, a las 9,00 horas, en la sede social en la calle Gobernador Castillo 1719, de esta ciudad. Sin más que tratar y siendo las diez y treinta horas, finaliza la presente reunión, firmándose al pie de conformidad. -

Sr Blas M. Perez Duarte

I: 30/09 V: 06/10

Partidos Políticos

PARTIDO AUTONOMISTA

La Mesa Directiva del Partido Autonomista, convoca a los

Señores Miembros titulares y suplentes de la Junta de Gobierno, a la Reunión que se llevará a cabo el día SABADO 01 de OCTUBRE de 2022, a las 10,00 Hs. en el

<p>SINDICATO DE OBREROS TEXTILES, ubicado en la calle Sucre Nº 1201, de la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Informe de Presidencia.-</p> <p>2) Estudio de puntos a reformar para la actualización de la Carta Orgánica.-</p>	<p>3) Análisis de la situación política partidaria.-</p> <p>4) Tratamiento de la situación política Provincial y Nacional.-</p> <p>Dr. José Antonio Romero Brisco, Presidente.-</p> <p>Dr. Guillermo Antonio Portel, Secretario.-</p> <p>I: 29/09 – V: 30/09.-</p>
---	---

Sección Comercial

Testimonios

<p>SIG SRL</p> <p>Socios Cesionarios: Marcela Liliana Canteros, Documento Nacional de Identidad número 28.094.505, CUIT Nº 27-28094505-1, nacida el 07/05/1980, quien dice ser soltera, de profesión Licenciada en Sistemas, con domicilio real en calle Pacífico Scozzina Nº 1775, Barrio San Pedro, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, de paso en ésta Ciudad; y Ruben Adrian Falabella Perrotta, Documento Nacional de Identidad número 27.150.229, CUIT Nº 20-27150229-0, nacido el 14/03/1979, quien dice ser soltero, de profesión Licenciado en Sistemas, con domicilio real en calle Pacífico Scozzina Nº 1775, Barrio San Pedro, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, argentinos, mayores de edad</p> <p>Socios Cedentes: Nelida Amalia D'ascenzo, Documento Nacional de Identidad Nº 20.373.636, CUIT Nº 27-20373636-9, nacida el 08/07/68, quien dice ser divorciada, de profesión Contadora, domiciliada en calle Belgrano Nº 2381 de esta Ciudad; Alessandro Hernán Fiorio D'ascenzo, Documento Nacional de Identidad número 35.439.176, CUIT 20-35439176-8, nacido el 26/07/1991, quien dice ser soltero, con domicilio en calle Belgrano Nº 2381 de ésta Ciudad, argentinos, mayores de edad.-</p> <p>Instrumento De Cesión Y Modificación: Esc. Nº 048-A de fecha 05/07/2022.-</p> <p>Denominación: "SIG" Sociedad De Responsabilidad Limitada. CUIT Nº 30-70943391-8</p> <p>Domicilio: Belgrano Nº 2381 Corrientes - Capital.</p> <p>Artículos Modificados: "Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), divididos en 100 cuotas de \$ 100,00 cada una, que los socios suscriben en su totalidad en dinero en efectivo en la siguiente proporción: la socia Marcela Liliana Canteros el Cincuenta Y Dos por ciento (52%) equivalente a 52 cuotas de \$100,00 cada una igual a \$ 5.200,00, y el socio Ruben Adrian Falabella Perrotta El Cuarenta Y Ocho por ciento (48%) equivalente a 48 cuotas de \$ 100,00 cada una, igual a \$ 4.800,00, capital que ya se halla totalmente integrado. El capital social podrá aumentarse o reducirse en cualquier momento por resolución de los socios. Los aumentos se formalizarán en instrumentos por separado, se publicarán e inscribirán en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de los trámites legales, administrativos y fiscales respectivos." "Artículo Octavo: Nomenclatura, Remoción Y Designación: (nueva) El</p>	<p>socio Gerente desempeñará el cargo por tiempo indefinido y será designado y removido por el acuerdo de las dos terceras partes del capital social, y en el caso de remoción no es necesaria la expresión de causa, basta con que un socio realice con diez días de anticipación reunión de socios para tratar la remoción y/o designación de un nuevo socio-gerente."</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 21-2654-2 Caratulado SIG SRL S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-09-2022</p> <p>Dr. Cinthia B. Vergez – Inspector General</p> <p>I: 30/09 – V: 30/09</p> <p>Oñondive S.A.</p> <p>En Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 29/04/2020, celebrada por OÑONDIVE S.A. ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, el que conforme la distribución de cargos por acta de directorio Nº 38 de fecha 29/04/2020, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Sellares, D.N.I. 11.669.845, Y Director Suplente: Idalina Álvarez, D.N.I. 14.028.745, con mandatos por tres años.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3776/21 Caratulado OÑONDIVE S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6-012-2021</p> <p>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</p> <p>I: 30/09 – V: 30/09</p> <p>Estancias Pacheco S.A.</p> <p>Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 04/03/2022 y Acta de Directorio de distribución de Cargos, perteneciente a la firma "Estancias Pacheco S.A.", CUIT Nº.33-70871509-9, con domicilio en Honorato Cubero Nº. 755 de la ciudad la Cruz, ha resuelto la elección de un nuevo Directorio y distribución de cargos ha quedado constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Diego Saul Pacheco D.N.I. Nº. 17.264.286, Vicepresidente: Hector Edgardo Pacheco DNI Nº. 14.523.822, Director Suplente: Vicente Horacio Pacheco D.N.I. N.º. 16.281.818, por tres ejercicios. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1040-22 Caratulado ESTANCIAS PACHECO S.A</p>
--	--

S/Insc. De directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/09 – V:30/09

Tranbas SRL

Se Hace Saber Que Por Escritura Nº. 23 de fecha Trece días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós y Escritura Rectificatoria Nº. 37 de fecha 17 de agosto de 2022, En la Ciudad de Ituzaingó, Cabecera del departamento del mismo nombre Provincia de Corrientes, República Argentina, ante mí: Juan Manuel Quintana, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 507, comparecen los cónyuges en primeras nupcias: Sergio Ariel Perez, Titular del Documento Nacional de Identidad número 31.718.513, CUIL/CUIT: 20-31718513-9, nacido el 15 de Julio de 1985, de 36 años de edad, empresario, argentino, y Vanesa Cintia Acosta, Titular del Documento Nacional de Identidad número 30.534.835, CUIL/CUIT: 27-30534835-5, nacido el 31 de Octubre de 1983, de 38 años de edad, empresaria, argentina, ambos con domicilio en calle Río De Janeiro número 2734 de la localidad Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires, ambos transitoriamente por esta ciudad, mayores de edad. Y los comparecientes Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas que siguen y, en todo lo no previsto, por la Ley 19.550 Ley General de Sociedades y sus modificatorias sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Denominación: Dejase constituida por los firmantes una Sociedad Comercial bajo la denominación de "Tranbas Sociedad De Responsabilidad Limitada" con Domicilio legal en la Provincia de Corrientes. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero. Duracion: 99 Años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Transporte de Cargas en General: Mediante el transporte de cargas dentro del territorio nacional como así también en países limítrofes, de productos de toda clase propios o de terceros, a través de medios propios o de terceros, pudiendo a tales efectos establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Podrá tomar y dar en alquiler camiones y camionetas, y todo aquello que se relacione con el objeto social; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Servicios de mantenimiento y reparación de camiones y vehículos en general, propios y/o de terceros; e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. A

tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Capital: El capital societario se establece en Pesos Un Millon Quinientos Mil (\$1.500.000,00) que se divide en mil quinientas (1500) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una. Domicilio Legal Y Sede Social, Comercial Y Fiscal: Establecer el Domicilio legal y sede social en calle 10 Casa 38 Barrio General San Martín de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, Código Postal 3.302 y el Domicilio Comercial y Fiscal en calle Mario Bravo número 1153, piso 1 departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Caba), Código Postal: C1175ABU; II) Designar Gerente: La gerencia de la sociedad será ejercida por la socia Vanesa Cintia Acosta y el socio Sergio Ariel Perez cuyos datos se encuentran ut-supra, quienes en este mismo acto proceden a Aceptar formalmente su cargo, duran todo el tiempo que duración de la sociedad. Cerre Del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1578-22 Caratulado TRANBAS SRL S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/09 – V:30/09

ÑANDUBAY S.A.

"ÑANDUBAY S.A." CUIT: 30-59824808-3, sito en calle Bolívar Nº 1021 de la Ciudad de Corrientes. Se hace saber que por Escritura Nº 1688 de fecha 18 de noviembre del año 2021 pasada por ante el Registro del Escribano Público Juan Pablo Lazarus del Castillo, Matrícula Nº 5243 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y legalizando la firma y matrícula de dicho escribano el día 19 de noviembre de 2021 Nº 211118001487 se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 6 de abril de 2021 de manera virtual a través de la plataforma Zoom conforme a lo dispuesto por la Resolución 4/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, se resolvió reformar los artículos tercero (3º "Capital Social"), décimo y décimo cuarto (10º y 14º "Reunión de Directorio y Asamblea de Accionistas") del Estatuto Social. En la Asamblea Extraordinaria del día 6 de abril de 2021 Resolvieron: "Artículo Tercero: El Capital Social se establece en Pesos Ciento Siete Millones Cuatrocientos Treinta Y Nueve Mil (\$107.439.000) representado por Ciento Siete Mil Cuatrocientas Treinta Y Nueve (107.439) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derechos a cinco votos cada una y de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el

quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". El accionista Olivier Combastet renuncia al derecho de suscripción preferente de acrecer y la accionista Campos Orientales S.A. suscribe la cantidad de trece mil cuatrocientas treinta y cuatro (13.434) acciones ordinarias, las cuales se integran mediante la capitalización del Aporte por \$13.434.000, descripto en el párrafo precedente. Campos Orientales S.A. pasa a ser titular de un total de 105.549 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y cinco votos por acción, con un valor de \$105.549.000 y el Sr. Olivier Combastet continúa siendo titular de un total de mil ochocientas noventa (1.890) acciones nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y cinco votos por acción con un valor total de \$1.890.000. "Artículo Decimo: El Directorio se reunirá cuando lo requieran los Directores Titulares o el Síndico, y por lo menos una vez al mes. El Directorio sesionará y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto de la mitad mas uno de los miembros que lo componen. Lo actuado en cada sesión se hará constar en Actas que deberán ser suscriptas por todos los Directores y Síndicos presentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 4/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, el Directorio podrán sesionar válidamente, a distancia, aun encontrándose sus miembros en distintos lugares geográficos. Los Directores podrán participar válidamente y con derecho a voto mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video actuales o a crearse en el futuro y de acuerdo a la normativa vigente. Las reuniones de Directorio quedarán constituidas con la presencia de la mayoría de sus miembros, incluidos los participantes a distancia. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los participantes. Se garantizará la participación con voz y voto de todos los Directores. La reunión celebrada mediante plataformas digitales será grabada en soporte digital y el representante legal conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que estará a disposición de cualquier Accionista que la solicite. La reunión celebrada se transcribirá en el correspondiente libro de Actas, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá ser suscripta por el representante legal. En la respectiva convocatoria, se informará de manera clara y sencilla el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir la participación de todos los Directores" Y "Artículo Decimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias, en primera convocatoria sesionarán legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. Las Asambleas Generales Extraordinarias quedarán constituidas válidamente con la concurrencia del setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número. En ambas clases de Asambleas, tanto en la primera como en la segunda convocatoria, se

adoptarán siempre las resoluciones por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. En los supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. Las Asambleas pueden pasar a cuarto intermedio por una sola vez, en los términos del Artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. Conforme a lo establecido en la Resolución 4/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, los Accionistas podrán sesionar válidamente, a distancia, aun encontrándose sus miembros en distintos lugares geográficos. Los señores Accionistas podrán participar válidamente y con derecho a voto mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video actuales o a crearse en el futuro y de acuerdo a la normativa vigente. Las Asambleas quedarán constituidas con la presencia de la mayoría de sus miembros, incluidos los participantes a distancia. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los participantes. Se garantizará la participación de todos los Accionistas. La reunión celebrada mediante plataformas digitales será grabada en soporte digital y el Representante Legal conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de cualquier socio que la solicite. La reunión celebrada se transcribirá en el libro de Actas de Asamblea, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá ser suscripta por el representante social. En la respectiva convocatoria, se informará de manera clara y sencilla el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación". Luego de una deliberación, en cuanto a la incorporación de las referidas reuniones a distancias propuesta por el señor presidente, se aprueba la moción por unanimidad. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 2211226-2022Caratulado ÑANDUBAY S.A S/Insc. De Reforma de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/09 – V: 30/09

ÑANDUBAY S.A.

"ÑANDUBAY S.A." CUIT 30-59824808-3, sito en calle Bolívar Nº 1021 de la Ciudad de Corrientes. Se hace saber que por Escritura Nº 1687 de fecha 18 de noviembre del año 2021 pasada por ante el Registro del Escribano Publico Juan Pablo Lazarus del Castillo, Matrícula Nº 5243 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y legalizando la firma y matricula de dicho escribano el día 19 de noviembre de 2021 Nº 211118001492 se protocolizo Acta de Directorio 22 de marzo de 2021 y Acta de Asamblea Ordinaria 6 de abril

de 2021. En ellas se han de designar a los miembros del Directorio por el término de dos ejercicios. El Directorio quedará formado de la siguiente forma: "designar a los señores Martín Román Bourel, DNI 17.873.707, como Presidente y Director Titular, Marcelo Calla, DNI 21.474.457, como Vicepresidente y Director Titular y a Manuel Barth, Pasaporte Francés 18AA74995, como Director Titular, todos ellos por un período de 2

ejercicios.."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1225-22 Caratulado ÑANDUBAY S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:30/09 – V:30/09



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar